

Sorteo por compra de producto "Renueva"

El sorteo por compra de producto "Renueva" (en adelante referida como La Promoción) se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Promoción, todos los participantes aceptan voluntariamente todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de la empresa Organizadora. Asimismo, los participantes por el solo hecho de participar aceptan que tuvieron a mano toda la información descriptiva de la Promoción y que fueron conocedores de las regulaciones del presente Reglamento, y aceptan someterse a las decisiones, cambios en las reglas, directrices en Puntos de Servicio y otros que el Organizador establezca en cualquier asunto relacionado con esta Promoción.

1. Organizador: La empresa Del Monte Panamerican Inc, R.U.C. No. 549335 es quién organiza esta Promoción y es responsable de la misma ante cualquier tercero.

Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, se atenderá comunicaciones en la siguiente dirección electrónica: servicioalcliente@automercado.biz, fax: 2223-4724, teléfono: 2257-4242.

El otorgamiento de cualquiera de los productos objeto de esta promoción estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los productos otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

2. Patrocinadores: Participan como patrocinador de esta promoción la cadena Auto Mercado S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-007186.

3. Definiciones sobre la Promoción: Se definen algunos conceptos importantes que registrarán La Promoción:

a. **Acciones:** Son las acciones que se asignarán a los participantes por la adquisición de cualquiera de los productos Del Monte que indica el Anexo uno (1) a este reglamento. Se asignará una acción por cada compra que realice que incluya tres unidades de SKU (productos) compradas independientemente de su precio, tamaño o características.

b. **Inventario:** Se refiere al inventario de productos que deben adquirir mediante compra todos aquellos participantes de esta Promoción para poder obtener acciones que les acrediten poder quedar participando en el sorteo de los premios a describir más adelante.

c. **Marca Patrocinadora:** Auto Mercado que patrocina esta Promoción.

d. **Material Informativo:** Es todo aquel material gráfico que el patrocinador mantendrá entre otros en: i) En el sitio web alternativo de cadenas de Supermercado Auto Mercado (<http://www.automercadoesmilugar.com>), ii) En redes sociales Auto Mercado (<https://www.facebook.com/AutoMercadoCostaRica>), iii) Material impreso y digital mostrado en los distintos Puntos de Servicio, durante todo el plazo de la Promoción. Dicho material muestra guías para los Participantes, sin embargo, debe quedar claro que la totalidad de las reglas que rigen la Promoción se regulan en el presente Reglamento y no ese material informativo.

e. **Participantes:** Son todos aquellos clientes del grupo empresarial que conforma Auto Mercado S.A. y cualquier otro consumidor que por su voluntad decida participar en esta Promoción. Los Participantes por el simple hecho de participar en esta Promoción, aceptan voluntariamente los términos y condiciones de este Reglamento el cual han tenido a disposición desde el día inicial de la Promoción.

f. **Patrocinadores:** Es la empresa proveedora del Organizador y que ha aportado productos específicos para que funjan como productos patrocinadores de esta Promoción.

g. **Promoción:** Se refiere al Sorteo “Renueva” la cual dentro de un plazo específico faculta a que los participantes, siguiendo las reglas del presente Reglamento y al comprar tres productos de Del Monte en Auto Mercado y al presentar la tarjeta Auto Frecuente, puedan quedar participando en la promoción.

h. **Productos patrocinadores de la Promoción:** Son todos aquellos productos de Del Monte que otorgan el derecho de obtener acciones para participar en el sorteo de ciertos premios según los términos de esta promoción. El listado de estos productos se describe en el Anexo uno (1) de este Reglamento.

i. **Puntos de Servicio:** Se refiere al conjunto de los supermercados Auto Mercado ubicados en el territorio de Costa Rica y en los cuales estará vigente la Promoción, salvo algunas excepciones tales como la no presencia de productos patrocinadores en algunos supermercados.

j. **Reglamento:** Se refiere al presente documento, el cual podrá ser modificado en cualquier momento durante la vigencia de la Promoción, previa comunicación a los Participantes vía redes sociales descritas y páginas web.

4. Elegibilidad para participar: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas físicas que al momento de participar tengan todos los siguientes requisitos: a. Al menos 18 años de edad cumplidos al inicio del plazo de la Promoción.

b. Que sean titulares de la tarjeta Auto Frecuente de Auto Mercado (no podrán utilizar tarjetas de un tercero)

c. Que cuenten con un documento de identificación oficial y vigente expedido por el Gobierno de Costa Rica (cédula de identidad, cédula de residencia o pasaporte) o pasaporte en caso de extranjeros no residentes, el cual le será solicitado (mostrar) en el momento de la compra.

d. Que durante el plazo establecido para La Promoción (o hasta agotar existencias) realicen compras de productos enlistados en el Anexo uno (1) de este reglamento en cualquiera de Puntos de Servicio del Organizador para su consumo personal o el de su círculo familiar, en las cantidades y presentaciones establecidas en el presente Reglamento. El listado de productos que deben adquirir los participantes se describe en el Anexo uno (1) de este reglamento.

5. Plazos: Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, los cuales podrán ser variados todos por El Organizador, debiendo para ello comunicarlo a los participantes (mediante comunicación en redes sociales/páginas oficiales de Facebook de Auto Mercado y en los Puntos de Servicio):

- **Plazo para participar:** El plazo de participación inicia el día 01 de agosto al 30 de agosto del 2022 o hasta agotar existencias.

- **Fecha del sorteo:** el sorteo se realizará el miércoles 7 de septiembre del 2022. Los organizadores podrán modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modificará el plazo para participar en la Promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

- **Fecha de anuncio del ganador:** Los ganadores del sorteo se anunciarán al público el día jueves 8 de septiembre del 2022, a las 9:00 am. (hora podrá variar). Los Organizadores podrán cambiar la fecha de anuncio de los ganadores, sin que esto afecte las probabilidades de ganar.

- **Fecha límite para reclamar el premio:** El ganador tienen plazo hasta el día viernes 30 de septiembre del 2022 para retirar el premio. Si vencida esa fecha no retiran el premio, se entenderá que renuncian al mismo y el Organizador no tiene la obligación de entregar el premio posterior a esta fecha.

6. Mecánica de la Promoción: Quien desee participar en la promoción deberá, dentro del plazo promocional;

- Realizar una compra de tres (3) productos Del Monte, listado que se encuentra en el Anexo uno (1) de este Reglamento.

- Presentar la tarjeta de “Auto Frecuente” (de la cual deberá ser titular) en el momento de realizar la compra.

- Se asignará una acción electrónica cada vez que compre tres (3) unidades de SKU compradas independientemente de su precio, tamaño o características de cada producto. Ver anexo 1 con los códigos internos.

7. Premio. En la presente promoción se otorgarán 12 premios, de 1 set de ollas de acero, para 12 ganadores. El premio consiste en:

Premios

12 set de Ollas de Acero Inoxidable:
EV-4895108363968

Especificaciones

Set de ollas en acero. Contiene: 1 sartén para salsas 16x8cm con tapa, 1 olla 16x8cm con tapa, 1 olla 20x10cm con tapa, 1 olla 24x14.5cm con tapa, 1 sartén 24x6.5 con tapa, 1 olla para cocinar al vapor 20x9cm, 1 bowl para mezclar 20x6cm con tapa plástica.



El premio se entregará luego de que se lleve a cabo la escogencia. La escogencia se realizará en presencia de un Notario Público.

Para ser acreedor del premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. Se le entregará una carta de aceptación del premio y exoneración de responsabilidad que deberán firmar tanto el ganador como el acompañante, esto como requisito para poder entregar el premio. De no firmarse esta carta, no se entregará el premio.

8. Selección del ganador y suplentes: La selección de los 12 ganadores será mediante un sorteo aleatorio, entre todos los participantes de la Promoción. Al momento del sorteo estará presente un Notario Público a elección del Organizador, para que levante un acta en presencia de al menos dos testigos, haciendo constar la identidad de los ganadores. El programa con el que se realizará el sorteo ha sido previamente revisado por técnicos capacitados en la materia y tiene un muy alto nivel de confiabilidad. El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento. El participante será acreedor de 1 set de ollas de acero inoxidable.

Para prever este supuesto, el organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de tres (3) suplentes para que reciban el premio en caso que por cualquier motivo los ganadores potenciales seleccionados no sea elegibles. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

9. Territorio: La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica y en los 22 Puntos de Servicio de Auto Mercado.

10. Otras condiciones de la Promoción para los Participantes: El Organizador no podrá aplicar condiciones especiales para ninguno de los Participantes de esta Promoción. Por lo que los participantes por el simple hecho de participar se acogen a las reglas organizativas (o a cualesquiera otras que durante la vigencia de la Promoción imponga el Organizador en aras a garantizar el desarrollo ordenado de la mecánica de la Promoción).

11. Responsabilidad del Organizador: El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los artículos canjeables indicados en este Reglamento y por la aplicación del mismo. El Participante será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Al participar las personas en la presente Promoción liberan de responsabilidad a la empresa Organizador, a sus empresas conexas, sus agentes, representantes, trabajadores, proveedores y demás involucrados en esta Promoción por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado en la Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad al Organizador a sus empresas conexas, sus agentes, representantes, trabajadores, proveedores y demás involucrados en esta Promoción por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el canjeo o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción.

13. Suspensión de la Promoción: El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de canjeo de artículos en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los Participantes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y

las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o su Organizador podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

14. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 2257-4242. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento. El reglamento será publicado en la página web: www.automercadoesmilugar.com.

El presente Reglamento no podrá ser reproducido sin autorización expresa escrita del Organizador, siendo su contenido propiedad de Auto Mercado S.A.

Anexo Uno (1): Descripción de los productos que deberán comprarse para poder quedar participando de esta promoción Del Monte

Descripción
024660 - GUISANTE
031950 - MAIZ ENTERO GOLDEN
033553 - MAIZ ENTERO DULCE
051411 - FRUTA DESHID CIRUELA SIN SEMIL
031940 - MAIZ ENTERO GOLDEN
024572 - GUISANTE Y ZANAHORIA
057091 - VEGETALES MIXTOS
024650 - GUISANTE
012760 - COCTEL DE FRUTA
033290 - MELOCOTON MITADES
057101 - VEGETALES MIXTOS
019460 - ESPARRAGO VERDE ENTERO
088984 - COCTEL DE FRUTA SIN AZUCAR
024571 - GUISANTE Y ZANAHORIA
021905 - FRIJOL VAINICA VERDE
031920 - MAIZ ENTERO CREMA
046744 - SALSAS TOMATE PREP
012790 - COCTEL DE FRUTA
047782 - SALSAS TOMATE PREP TRADICIONAL
031890 - MAIZ ENTERO CREMA
039586 - GUISANTE DULCES SIN SAL
033282 - MELOCOTON MITADES
028645 - TOMATE CUBOS ALBAHACA
046754 - SALSAS TOMATE PREP AJO CEBOLLA
012780 - COCTEL DE FRUTA CONCENTRADO

063474 - FRUTA DESHID CIRUELA SIN SEMIL
092566 - COCTEL DE FRUTA LIGHT
033390 - MELOCOTON REBANADA
033340 - MELOCOTON REBANADA
187031 - SALSA PIZZA PEPERONI
031900 - MAIZ ENTERO GOLDEN
041173 - PINA REBANADA
164341 - SALSA BLANCA PREP 4 QUESOS
044903 - REMOLACHA REBANADAS
001720 - ALBARICOQUE
044983 - REPOLLO AGRIO
040371 - PERA MITADES
028644 - TOMATE CUBOS
016981 - FRUTA DESHIDR DATILES SIN SEMI
012735 - COCTEL DE FRUTA LIGHT
088985 - MELOCOTON REBANADA
010688 - CEREZA SIN SEMILLA
013375 - FRUTA DESHIDRATADA ALBARICOQUE
041170 - PINA REBANADA
047780 - SALSA TOMATE PREP HONGOS
033341 - MELOCOTON REBANADA
012775 - COCTEL DE FRUTA NATURAL
163975 - FRUTA DESHID CIRUELA SIN SEMIL
001740 - FRUTA DESHIDRATADA ALBARICOQUE
026894 - COCTEL DE FRUTA PACK
026893 - COCTEL DE FRUTA PACK
088982 - MELOCOTON MITADES
016986 - JUGO DE CIRUELA
016987 - JUGO CIRUELA CON PULPA
019800 - ESPINACA
041168 - PINA REBANADA
041353 - PINA MOLIDA
041167 - PINA REBANADA
040370 - PERA MITADES LIGHT
146907 - PINA TROZOS
014757 - FRUTA DESHIDRAT CIR CON SEMIL
021908 - FRIJOL VAINICA VERDE
187032 - SALSA TOMATE PREP
088987 - PERA REBANADA SIN AZUCAR
029392 - JUGO TOMATE
217210 - NECT SURTID DEL M 960 mL

